



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: L.P 25/2023 Remodelación redistribución y puesta en Valor Delegación IOSFA Hospital militar Regional Mendoza.

VISTO el Expediente EX-2023-53402375- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-190-APN-D#IOSFA de fecha 26 de junio de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 25/2023 para la “Remodelación, redistribución y puesta en valor de la Delegación IOSFA Hospital Militar Regional Mendoza”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 20/2023, su Anexo 1 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-85009575-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-74841525-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CIUDAD UNIDA, OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L, LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L, ALKABEN S.R.L, LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A, QUADRAT S.A, GEALTEC SRL y CE.CO S.R.L), e informó del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN MENDOZA (CD-2023-85012955-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 19 de julio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71576643-0), y mediante ME-2023-83313615-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-83342446-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e

incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-85042072-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-83779706-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-85725768-APN-CEO#IOSFA, solicitó a la Unidad de Obra e Infraestructura el Informe Técnico correspondiente, cumplimentado por CD-2023-91153833-APN-UOEI#IOSFA, y ampliado mediante PV-2023-94351869-APN-UOEI#IOSFA.

Que mediante NO-2023-91719103-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, siendo cumplimentado en CD-2023-92960582-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 59/2023 de fecha 18 de agosto del 2023, vinculado como IF-2023-96597465-APN-CEO#IOSFA., recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-99260697-APN-SCC#IOSFA), y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-96734925-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de ME-2023-96793377-APN-UOEI#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-100936708-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 25/2023 para la "Remodelación, redistribución y puesta en valor de la Delegación IOSFA Hospital Militar Regional Mendoza", por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 383.500.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase a la firma EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71576643-0), el renglón N° 1 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 383.500.000,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 3° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arquitecto Sasha Nicolás Popow (DNI: 33.545.749).

Suplente: Arquitecto Julián Amilcar Piñero (DNI: 33.709.717).

ARTICULO 4° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

